

Los interesados legitimados según lo previsto por el art.170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho art.170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Garrobo.
- C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Garrobo a 1 de junio de 2020.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

6W-2788

GELVES

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario hoy día 29 de mayo de 2020, en relación con el punto quinto del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad de lucro e instalación de quioscos en la vía pública.

Segundo.—Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos hasta entonces provisionales.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 29 de mayo de 2020.—El Alcalde accidental, Pablo Cordero Herrera.

34W-2748

GELVES

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, en relación con el punto octavo del orden del día: Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.—Exponer el presente acuerdo inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 29 de mayo de 2020.—El Alcalde accidental, Pablo Cordero Herrera.

34W-2749

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Guillena, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento que contiene la adaptación a la LOUA del proyecto de delimitación del suelo urbano de Guillena, redactado por los servicios técnicos municipales.

Dicho expediente se somete a información pública para que, durante el plazo de un mes, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

El documento completo se encuentra inserto en web municipal (<http://w2.guillena.org/ayuntamiento/adaptacion-parcial-de-la-loua-del-pdsu-de-guillena/>) y sede electrónica (<https://guillena.sedelectronica.es/>).

Guillena a 28 mayo 2020.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

6W-2732

MARCHENA

Aprobada la admisión a trámite, por resolución de Alcaldía 737/2020, de fecha 3 de abril de 2020, de proyecto de actuación, necesario y previo a la licencia urbanística, para actuación para legalización y ampliación de planta de tratamientos del orujo de dos fases en la parcela 1022 (antes parcelas 288, 289, 290 y 293) del polígono 2 en término de Marchena (Sevilla), promovido por Cooperativa de segundo grado Oleícola «El Tejar», Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., de conformidad con el artículo 43 1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, sirva el presente anuncio de llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Marchena a 6 de abril de 2020.—La Secretaría, María Carmen Simón Nicolás.

6W-2244-P